Instituto Nacional de Salud

CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INS-CYT-244-2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y BITECA S.A.S.

PRIMERA. - OBJETO: Brindar la actualización y soporte del Open Journal System para la página Web y la aplicación para dispositivos móviles de la revista Biomédica, actualizar y renovar la suscripción al repositorio Portico y al sistema CrossReff para la generación de doi y sellos Crossmark, así como exportar los metadatos en del Vol. 40 para las bases internacionales SciELO, Pubmed, Pubmed Central, Redalyc y DOAJ.

SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales pertinentes, el valor del presente contrato es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($93.225.685),** incluido IVA, impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: A) PLAZO DE EJECUCIÓN: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 15 de diciembre de 2020 **B) LUGAR DE EJECUCIÓN:** Será en las instalaciones del Almacén del Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20, Bogotá D.C.

CUARTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del **INSTITUTO** en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el **INSTITUTO** y según periodicidad exigida en el contrato.
5. Cumplir con lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
6. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del **INSTITUTO**.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al **INSTITUTO** y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios
11. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita **EL INSTITUTO**.
12. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

B) Obligaciones Específicas:

1. Asistir a la reunión de apertura, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y así como a las demás solicitadas por los supervisores del contrato, y acoger las decisiones concertadas en las mismas.
2. Presentar al inicio de la ejecución del contrato un cronograma de actividades, acorde a los lineamientos de la reunión de apertura
3. Actualizar la versión del sistema, cada vez que esté disponible una última versión del *Open Journal System*, liberada por *Public Knowledge Project*
4. Realizar el soporte técnico del *Open Journal System* en un hosting externo con capacidad de hasta 50 GB, y disponibilidad 24/7 durante 365 días.

5. Asesorar técnicamente a la revista Biomédica en caso de presentarse errores o inconsistencias del sistema, durante la ejecución del contrato
6. Realizar copias de seguridad mensuales durante la ejecución del contrato, del sitio, la base de datos y los archivos PDF y HTML de la revista.
7. Capacitar cada vez que se actualice el sistema y las veces que el supervisor considere necesario, al equipo de trabajo de Biomédica en las mejoras de la última versión del *Open Journal System*.
8. Convertir los archivos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp. 2 de la revista a formato html para actualización de la revista en la web www.revistabiomedica.org
9. Renovar la suscripción de la revista en el 2020 al sistema Crossref.
10. Asignar los sufijos DOI para los artículos correspondientes al Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp. 2
11. Gestionar la asignación de los sellos Crossmark para los artículos correspondientes al Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp. 2
12. Generar los archivos en formato XML-JATS de los artículos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp. 2 de la revista Biomédica para Scielo y Redalyc.
13. Exportar y actualizar metadatos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp 2 para Pubmed, Pubmed Central y DOAJ
14. Brindar Soporte técnico y garantía durante un año contado a partir de la firma del contrato para la aplicación móvil de la revista en las tiendas IOS y Androide.
15. Preservar la revista Biomédica en el repositorio internacional Pórtico.
16. Realizar suscripción por un año a una plataforma de envío masivo de correos electrónicos para la estrategia de mercadeo digital, contados a partir de suscripción del contrato. NOTA: El envío será a más de 8.000 contactos y de 30 a 40 correos mensuales a cada contacto
17. Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas.

C) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Soporte técnico y funcional	Soporte técnico y funcional durante un año al grupo de editores de la institución para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal Systems (OJS) para la publicación.	1
Renovación de la suscripción anual a Crossref para la emisión de DOI y sellos Crossmark	Servicio anual que incluye la renovación de la suscripción con el sistema Crossref y la emisión de identificadores DOI y sellos Crossmark para los artículos del Vol 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp 1 y Sp 2 de la revista Biomédica	102 artículos
Marcación XML JATS	Marcación en formato XML-JATS de los artículos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp 2 de la revista Biomédica para Scielo y Redalyc.	102 artículos
Exportación de metadatos para Pubmed	Exportación y actualización metadatos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp. 2 para Pubmed.	102 artículos
Exportación de metadatos para Pubmed Central	Exportación y actualización metadatos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp. 2 para Pubmed Central	102 artículos
Exportación de metadatos para DOAJ	Exportación y actualización metadatos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp. 2 para DOAJ.	102 artículos
Actualización de la aplicación móvil	Soporte técnico y garantía extendida para la aplicación móvil de la revista en las tiendas IOS y Androide.	1
Preservación digital (Repositorio Internacional)	Preservación de la revista Biomédica en el repositorio internacional Pórtico.	1
Servicios editoriales	Suscripción por un año a una plataforma de envío masivo de correos electrónicos para la estrategia de mercadeo digital. Envío a más de 8.000 contactos y de 30 a 40 correos mensuales a cada contacto	1

D) INFORMES

Tres informes en versión física y digital, donde consten las actividades desarrolladas en la ejecución del objeto contractual así:

CONTENIDO PRIMER INFORME:

- Cronograma de actividades del contrato

- Informe de soporte técnico y acompañamiento al grupo de editores de la institución para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal System durante los meses de julio y agosto
- Publicación de archivos html del Vol 40 No. 1 y Sp. 1 en la web www.revistabiomedica.org
- Asignación y activación de los sufijos DOI de los artículos del Vol 40 No. 1 y Sp. 1 en la web www.revistabiomedica.org
- Asignación y activación de los sellos Crossmark de los artículos del Vol 40 No. 1 y Sp. 1 en la web www.revistabiomedica.org
- Marcación y envío de los archivos XML JATS de los artículos del del Vol 40 No. 1 y Sp. 1 para Redalyc y SciELO; y entrega de copia de seguridad en medio digital de los archivos marcados a la Asistente Editorial de la revista.
- Exportación y actualización de metadatos de los artículos del Vol 40 No. 1 y Sp. 1 en Pubmed, Pubmed Central y DOAJ
- Suscripción por un año a una plataforma de envío masivo de correos electrónicos para la estrategia de mercadeo digital. Envío a más de 8.000 contactos y de 30 a 40 correos mensuales a cada contacto

CONTENIDO SEGUNDO INFORME:

- Informe de soporte técnico y acompañamiento al grupo de editores de la institución para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal System durante los meses de septiembre y octubre
- Publicación de archivos html del Vol 40 No. 2 y Sp. 2 en la web www.revistabiomedica.org
- Asignación y activación de los sufijos DOI de los artículos del Vol 40 No. 2 y Sp. 2 en la web www.revistabiomedica.org
- Asignación y activación de los sellos Crossmark de los artículos del Vol 40 No. 2 y Sp. 2 en la web www.revistabiomedica.org
- Marcación y envío de los archivos XML JATS de los artículos del del Vol 40 No. 2 y Sp. 2 para Redalyc y SciELO; y entrega de copia de seguridad en medio digital de los archivos marcados a la Asistente Editorial de la revista.
- Exportación y actualización de metadatos de los artículos del Vol 40 No. 2 y Sp. 2 en Pubmed, Pubmed Central y DOAJ

CONTENIDO TERCER INFORME:

- Informe de soporte técnico y acompañamiento al grupo de editores de la institución para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal System durante los meses de noviembre y diciembre
- Publicación de archivos html del Vol 40 No. 3 y No. 4 en la web www.revistabiomedica.org
- Asignación y activación de los sufijos DOI de los artículos del Vol 40 No. 3 y No. 4 en la web www.revistabiomedica.org
- Asignación y activación de los sellos Crossmark de los artículos del Vol 40 No. 3 y No. 4 en la web www.revistabiomedica.org
- Marcación y envío de los archivos XML JATS de los artículos del del Vol 40 No. 3 y No. 4 para Redalyc y SciELO; y entrega de copia de seguridad en medio digital de los archivos marcados a la Asistente Editorial de la revista.
- Exportación y actualización de metadatos de los artículos del Vol 40 No. 3 y No. 4 en Pubmed, Pubmed Central y DOAJ
- Informe de la actualización de la última versión del sistema de gestión editorial *Open Journal System* liberada por Public Knowledge Project
- Renovación de la suscripción por un año al Sistema Crossref.
- Renovación de la suscripción al repositorio internacional Pórtico.
- Informe de soporte y actualización de la App.

E) PRODUCTOS:

1. Cronograma de actividades aprobado por el supervisor
2. Informe de soporte técnico y acompañamiento al grupo de editores de la institución para el uso y manejo del sistema de gestión de revistas Open Journal System
3. Página Web de la revista con actualización y última versión del OJS.
4. Archivos html, códigos DOI y sellos Crossmark para los artículos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp 2 disponibles y visibles en la web de la revista www.revistabiomedica.org
5. Artículos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp 2, marcados en XML JATS y actualizados en SciELO y Redalyc.
6. Artículos del Vol. 40 Nos 1, 2, 3, 4, Sp. 1 y Sp 2, exportados y actualizados en Pubmed, Pubmed Central y DOAJ.
7. Entrega de la App de la revista actualizada y disponible, en las tiendas IOS y Android.

8. Renovación anual de Biomédica en el repositorio internacional Pórtico.
9. Suscripción por un año a una plataforma de envío masivo de correos electrónicos para la estrategia de mercadeo digital. Envío a más de 8.000 contactos y de 30 a 40 correos mensuales a cada contacto

QUINTA. - OBLIGACIONES A CARGO DEL INSTITUTO: En virtud del presente contrato, **EL INSTITUTO** tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición de la contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

SEXTA. - FORMA DE PAGO: El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma:

- **Un primer pago** por el 30% del valor del contrato, contra entrega del primer informe.
- **Un segundo pago** por el 30% del valor del contrato, contra entrega del segundo informe.
- **Un tercer y último pago** por el 40% del valor del contrato, contra entrega del tercer informe.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la cancelación de cada pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar previamente cada informe señalado en el literal D) de la cláusula cuarta en versión física y digital, donde conste las actividades desarrolladas en la ejecución del objeto contractual acompañado de las respectivas facturas una vez prestado el servicio, certificación por parte de la supervisión que den cuenta de la correcta y satisfactoria prestación del servicio, acompañado de los productos y la certificación sobre el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DTN de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC- aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL INSTITUTO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40620 del 03 de abril de 2020 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor a Cargar
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-0-1901001-02-11	$ 93.225.685
	TOTAL:	**$ 93.225.685**

OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente aceptación de oferta será ejercida por el Editor de la Revista Biomédica o quien está delegue, quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato y realizar el cargue de los referidos documentos en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.

NOVENA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **INSTITUTO** una garantía única otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y conforme a las disposiciones pertinentes, que ampare los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y un (1) año más**. C) GARANTIA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** En cuantía equivalente al ocho por ciento (8%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo anterior**, EL/LA CONTRATISTA** se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución que demande el presente contrato y hasta la liquidación del mismo (cuando aplique).

PARÁGRAFO SEGUNDO: REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se compromete a reponer el monto de la garantía única cada vez que en razón de sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyesen o agotasen.

DÉCIMA.- MULTAS: - En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en la presente aceptación de oferta a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, el **INSTITUTO** podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la aceptación de oferta por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que el **INSTITUTO** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única, de cumplimiento constituida, lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar el objeto, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de la presente aceptación de oferta, pagará al **INSTITUTO** el veinte por ciento (20%) del valor total de la misma como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad, se impongan las multas a que haya lugar y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El **INSTITUTO** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo de la aceptación de oferta, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el **INSTITUTO** podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL y CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL INSTITUTO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **INSTITUTO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta.

DÉCIMA CUARTA. - RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL CONTRATISTA**, durante la vigencia del presente contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de **EL INSTITUTO**. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio ofertado, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL INSTITUTO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato sin que medie previa autorización expresa por parte del **INSTITUTO**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, previa solicitud debidamente sustentada por una de las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Este contrato deberá ser liquidado de acuerdo a lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario y en todo caso de acuerdo a las disposiciones legales y jurisprudenciales existentes.

DÉCIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

VIGÉSIMA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato oferta será ejecutada por **EL CONTRATISTA** con la autonomía e independencia que sus obligaciones le señalen y el desarrollo del mismo no genera vínculo laboral alguno con **EL INSTITUTO** y por ende no tiene derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

VIGÉSIMA PRIMERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL/LA CONTRATISTA, con la aceptación del presente documento, afirma bajo juramento no encontrarse incurso ni él ni su representada, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y en especial las señaladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL/LA CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **INSTITUTO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos, son documentos del presente contrato y por lo tanto hacen parte integral de la misma, todos los documentos aquí citados y los demás que se generen con ocasión de la ejecución contractual, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones contractuales.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Toda comunicación efectuada por **EL INSTITUTO** que deba ser notificada a **EL CONTRATISTA** será realizada a través de medios electrónicos o digitales, especialmente a través de correo electrónico suministrado por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes a través de la plataforma del **SECOP II**, para la ejecución se requiere de la existencia de Disponibilidades y Registros Presupuestales correspondientes y de la aprobación de la garantía única por parte del INSTITUTO.

Proyectó: Jairo Rafael Fruto Hernández / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Dayana Vanessa Espinosa / Contratista Grupo de Gestión Contractual
Paula Camila Campos Abril / Coordinadora Grupo Gestión Contractual
Daniela del Pilar Lozano / Abogada Secretaría General